



AYUNTAMIENTO
DE
LANTEIRA
(GRANADA)

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)	
ENTRADA Nº	_____
FECHA	_____
SALIDA Nº	212
FECHA	20-6-17

TELÉF: 958673329
FAX: 958673054
C.I.F. P-1811900-H

En relación con la Resolución 74/2017 de 31 de Mayo del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en referencia a la Reclamación formulada por D. _____, contra el Ayuntamiento de Lanteira por denegación de información Pública (Reclamación Nº 228/2016), recibido en estas dependencias municipales el día 9 de Junio de 2017, con número de Registro Nº 316, en tiempo y forma, y, dando cumplimiento al Requerimiento efectuado por el Consejo de Transparencia y Protección de datos acerca del expediente de Permuta llevado a cabo entre el Ayuntamiento de Lanteira y el vecino de ésta localidad D. _____, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME:

1º.- Con Fecha 6 de agosto de 2015, se solicita a éste Ayuntamiento permuta de una finca rústica de éste Ayuntamiento por una finca urbana propiedad de un vecino de la localidad.

Las Entidades locales podrán celebrar contratos de permuta de bienes Inmuebles patrimoniales, previa tramitación de expediente, en el que se acredite su necesidad y siempre que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor, observándose en todo caso los requisitos del artículo 16 de la Ley 7/1.999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El motivo principal de la permuta no es otro que un vecino de éste municipio, en paro, quiere hacerse una granja avícola y no dispone de terreno rústico suficiente para llevarla a cabo, en cambio, dispone de una parcela urbana en el pueblo.

Este Ayuntamiento, en aras de fomentar el empleo y, dado que la parcela no la está utilizando, y, considerando además que el terreno urbano, por su ubicación, puede ser de mucha más utilidad para nuestra población, vio perfectamente justificada la oportunidad y conveniencia de poder proceder a la permuta.

2º.- Una vez que se efectuó a la valoración de las fincas a permutar por parte de los Servicios técnicos de éste Ayuntamiento, se extendió certificación por parte de Secretaría en la cual se detallaba que la cantidad de 47.052,80 Euros en que han sido valorados los bienes a permutar, representan el 7,63% del importe de los recursos ordinarios de éste Ayuntamiento, por lo tanto, la permuta es totalmente viable.

3º.- En sesión Plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Lanteira el día 25 de Septiembre de 2015, con el voto favorable de los siete miembros que componen esta Corporación Municipal, se aprobó expediente de permuta que nos ocupa.



AYUNTAMIENTO
DE
LANTEIRA
(GRANADA)

TELÉF: 958673329
FAX: 958673054
C.I.F. P-1811900-H

4º.- Con fecha 17 de Diciembre de 2015, ante el notario de Guadix D.
se procede a elevar a Escritura Pública de Propiedad los bienes permutados.

5º.- Con fecha 11 de Enero de 2016, dicha escritura es presentada en la Oficina Liquidadora y
Registro de la Propiedad de Guadix.

Este ha sido el procedimiento que se ha llevado a cabo en el Expediente de Permuta y que se
le ha relatado cronológicamente, paso a paso. Espero que se sienta debidamente informado.

Lanteira a 13 de Junio de 2017.

EL ALCALDE



Fdo.- D.